

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 17 de junio de 2021 informo a la señora Juez sobre la solicitud de requerimiento hecha por el apoderado del demandante.

BERNARDO GIRALDO RIVERA

Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0009800
ASUNTO	Requiere Pagador

En atención a la solicitud que presentó el apoderado del demandante, el pasado 28 de mayo, se requiere al Pagador de la Gobernación de Caldas, a fin de que dé cumplimiento a la orden comunicada a través del oficio 541 del 26 de marzo del presente año, en relación con el embargo del salario de la demandada MARÍA EDILMA RIOS (c.c. 25.211.453)

Se le advertirá que de no responder en el término de tres (03) días, se le aplicarán las sanciones respectivas y multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 y el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

BGR

Publicado por estado No. 101 fijado el 21 de junio 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS

Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19809403c57d19085bcd1eba70f2d4fcf26531d6edd558262dd47aa53452de2

Documento generado en 18/06/2021 04:25:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>